



ACTA NO. 34-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), a las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente.

El Pleno luego de un amplio debate sobre los preparativos de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana que se llevarán a cabo el próximo 5 de julio, decide lo siguiente:

El Pleno de la Junta Central Electoral, decide, convocar a un encuentro con los Presidentes de los Partidos Políticos reconocidos que concurrirán a las elecciones del domingo 5 de julio del año 2020, a los fines de tratar la siguiente agenda:

1. Protocolo Sanitario a utilizar en las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana.
2. Voto de los Dominicanos en el Exterior.
3. Tecnología a utilizar en las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana.

A tales fines, se convocará de manera formal, en sus calidades de Presidentes de las respectivas organizaciones políticas, para el martes 5 de mayo del año 2020, a las diez horas de la mañana (10:00 A. M.) al Salón Multiusos de la Junta Central Electoral, sito en el tercer nivel del edificio anexo a esta sede central, donde se llevará a cabo la reunión antes referida. Por la trascendencia de los puntos de agenda, la convocatoria es indelegable.



2. Cronograma de actividades organizativas y plazos para las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020.

El Pleno aprueba el Cronograma de actividades organizativas y plazos para las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones del 5 de julio del 2020, el cual será comunicado a todos los Partidos Políticos reconocidos.

3. Comunicación de fecha 17 de abril del 2020, suscrita por los señores Elías Wessin Chávez, Presidente del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), José Francisco Peña Guaba, Presidente del Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), Ismael Reyes, Presidente del Partido Demócrata Institucional (PDI) y Pedro Corporán Cabrera, Presidente del Partido Unidad Nacional (PUN), solicitando formalización de solicitudes urgentes para mejorar la participación electoral en las elecciones extraordinarias convocadas para el 5 de julio de 2020.

El Pleno de la Junta Central Electoral en cuanto al pedimento contenido en el ordinal primero de la Comunicación de fecha 17 de abril del 2020, suscrita por los señores Elías Wessin Chávez, Presidente del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), José Francisco Peña Guaba, Presidente del Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), Ismael Reyes, Presidente del Partido Demócrata Institucional (PDI) y Pedro Corporán Cabrera, Presidente del Partido Unidad Nacional (PUN), solicitando formalización de solicitudes urgentes para mejorar la participación electoral en las elecciones extraordinarias convocadas para el 5 julio de 2020, rechaza la solicitud de permitir el ejercicio del derecho de alianza y coalición previsto en las leyes de Partidos, Agrupaciones y Movimientos políticos Núm. 33-18, de fecha 13 de agosto de 2018 y en la Orgánica de régimen Electoral Núm.15-19, de fecha 18 de febrero de 2019; En virtud de que en fecha 6 de marzo de 2020 dictó la Resolución Núm. 25-2020, sobre aprobación de pactos de alianzas y coaliciones para las elecciones presidenciales, senatoriales y de diputaciones del 17 de mayo del 2020, y en fecha 19 de marzo dictó: la Resolución No. 36-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel presidencial correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 37-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel senatorial correspondientes a las elecciones ordinarias generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 38-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones en provincias y circunscripciones territoriales en la República Dominicana correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 39-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones en lo que respecta a la escogencia de los diputados nacionales por acumulación de votos correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 40-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones en lo relativo a los representantes de la comunidad dominicana en el exterior correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, y la Resolución No. 41-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, con lo cual quedó precluida todo lo relativo a las solicitudes y aprobaciones tanto de



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



aprobación de pactos de alianzas o coaliciones, como lo relativo a la admisión o no de propuestas de candidaturas.

4. Comunicación de fecha 17 de abril del 2020, suscrita por el señor José Francisco Peña Guaba, Presidente del Partido Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS) solicitando apertura de plazo para reconsideración y corrección de pactos de alianzas en el nivel senatorial.

El Pleno de la Junta Central Electoral en cuanto al pedimento contenido en la Comunicación de fecha 17 de abril del 2020, suscrita por el señor José Francisco Peña Guaba, Presidente del Partido Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS) solicitando la apertura de un plazo para reconsideración y corrección de pactos alianza senatorial, rechaza la solicitud de apertura de plazo para reconsideración y corrección de pactos de alianzas en el nivel senatorial, en virtud de que en fecha 6 de marzo de 2020 dictó la Resolución Núm. 25-2020, sobre aprobación de pactos de alianzas y coaliciones para las elecciones presidenciales, senatoriales y de diputaciones del 17 de mayo del 2020, y en fecha 19 de marzo dictó la Resolución No. 37-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel senatorial correspondientes a las elecciones ordinarias generales del 17 de mayo del 2020, con lo cual quedó precluida todo lo relativo a las solicitudes y aprobaciones tanto de aprobación de pactos de alianzas o coaliciones, como lo relativo a la admisión o no de propuestas de candidaturas.

5. Comunicación de fecha 27 de abril del 2020, suscrita por el señor Guillermo Moreno, presidente del Partido Alianza País, solicitando formalmente al pleno de la JCE, abrir de nuevo el plazo de concertación de alianzas electorales para las venideras Elecciones Generales Presidenciales y Congressuales pautadas para el próximo 05 de julio del 2020.

El Pleno de la Junta Central Electoral en cuanto al pedimento contenido en la comunicación de fecha 27 de abril del 2020, suscrita por el señor Guillermo Moreno, presidente del Partido Alianza País, solicitando formalmente al pleno de la JCE, abrir de nuevo el plazo de concertación de alianzas electorales para las Venideras Elecciones Generales Presidenciales y Congressuales pautadas para el próximo 05 de julio del 2020, rechaza la solicitud de abrir de nuevo el plazo de concertación de alianzas electorales para las Venideras Elecciones Generales Presidenciales y Congressuales pautadas para el próximo 05 de julio del 2020. En virtud de que en fecha 6 de marzo de 2020 dictó la Resolución Núm. 25-2020, sobre aprobación de pactos de alianzas y coaliciones para las elecciones presidenciales, senatoriales y de diputaciones del 17 de mayo del 2020, y en fecha 19 de marzo dictó: la Resolución No. 36-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel presidencial correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 37-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel senatorial correspondientes a las elecciones ordinarias generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 38-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones en provincias y circunscripciones territoriales en la República Dominicana correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 39-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones en lo que respecta a la escogencia de los diputados nacionales por acumulación de votos correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, la Resolución No. 40-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones en lo relativo a los representantes de la comunidad dominicana en el exterior



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, y la Resolución No. 41-2020 sobre admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones al parlamento centroamericano correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo del 2020, con lo cual quedó precluida todo lo relativo a las solicitudes y aprobaciones tanto de aprobación de pactos de alianzas o coaliciones, como lo relativo a la admisión o no de propuestas de candidaturas.

De igual modo acuerda remitir a la Dirección de Elecciones la comunicación referida, a los fines de estudiar la misma y dar su opinión al Pleno de las sugerencias que pueden ser acogidas e implementadas para las elecciones del 5 de julio de 2020, con excepción de lo resolutado de manera previa.

6. Comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM) contentiva de sugerencias de los partidos para las Elecciones Extraordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana Protegidas en julio.

El Pleno acuerda remitir a la Dirección de Elecciones la Comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM) contentiva de sugerencias de los partidos para Elecciones Protegidas en julio, a los fines de estudiar la misma y dar su opinión al Pleno de las sugerencias que pueden ser acogidas e implementadas para las elecciones del 5 de julio de 2020.

7. Comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM) contentiva de sugerencias de carácter políticos-electoral para la realización de las elecciones extraordinarias del 5 de julio con garantía de participación equilibrada.

El Pleno acuerda remitir a la Dirección de Elecciones la comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana (FOPPPREDOM) contentiva de sugerencias de carácter político-electoral para la realización de las elecciones extraordinarias del 5 de julio con garantía de participación equilibrada, a los fines de estudiar la misma y dar su opinión al Pleno de las sugerencias que pueden ser acogidas e implementadas para las elecciones del 5 de julio de 2020.

8. Comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) contentiva de recomendaciones sobre elecciones en tiempos de Covid 19.

El Pleno acuerda remitir a la Dirección de Elecciones la comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por el señor Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) contentiva de recomendaciones sobre elecciones en tiempos de Covid 19, a los fines de estudiar la misma y dar su opinión al Pleno de las sugerencias que pueden ser acogidas e implementadas para las elecciones del 5 de julio de 2020.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

9. Comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por los señores Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Manuel Crespo, Delegado Político de la Fuerza del Pueblo (FP) solicitando convocatoria de audiencia con partidos políticos en virtud del Artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral No.15-19.

El Pleno acusa recibo de la comunicación de fecha 21 de abril del 2020, suscrita por los señores Orlando Jorge Mera, Delegado Políticos del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Manuel Crespo, Delegado Político de la Fuerza del Pueblo (FP) solicitando convocatoria de audiencia con partidos políticos en virtud del Artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral No.15-19, y entiende que el pedimento de la misma queda satisfecho con la convocatoria al encuentro con los Presidentes de los Partidos Políticos reconocidos que concurrirán a las elecciones generales del domingo 5 de julio del año 2020, el cual se ha colocado en el punto del informe del presidente, para el martes 5 de mayo del año 2020

Siendo la una hora y cuarenta y quince minutos de la tarde (1:15 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

